

Sociedad de Beneficencia del Callao

N° 126-2023-SBC/GG



Resolución Gerencial

Callao, 04 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 719-2023-SBC/GP de la Gerencia de Producción y Comercialización, relacionado con el tarifario de servicios funerarios – cesión de derecho de uso perpetuo de sepultura- tumba y paquete de cremaciones de los Camposantos Baquijano Callao y Ventanilla de la Sociedad de Beneficencia del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3° de Decreto Legislativo N° 1411 establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

Que, el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1411 indica "...Las actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia se rigen exclusivamente por el Código Civil y demás normas del sector privado...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° inciso g) del Decreto Legislativo N° 1411 la función de las Sociedades de Beneficencia, es construir, acondicionar, conservar, y administrar los centros de atención, comedores, cementerios, locales funerarios, y demás inmuebles de su propiedad, de conformidad a la normativa vigente;

Que, el numeral 11.2 del Artículo 11° de la Decreto Legislativo N° 1411, señala que: "El Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia";

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1411, indica que: Las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social;

Que, el Artículo 6° de la Ley 26298 establece que los Cementerios prestarán todos o algunos de los servicios que se indican a continuación: a) Inhumación. b) Exhumación. c) Traslado. d) Depósito de cadáveres en tránsito. e) Capilla o velatorio. f) Reducción. g) Cremación. h) Columbario u osario. i) Cinerario común. j) Fosa Común. Los servicios a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) se prestarán en forma obligatoria en todo cementerio;

Que, el Artículo 20° de la Ley 26298 establece que "Toda entidad pública o privada propietaria de cementerios existentes o por crearse está obligada a brindar servicios de cremación, en localidades que cuenten con población no menor a los 400,000 habitantes";

Que, con Informe N° 000072-2023-SUNAT/7T0000 emitido por la SUNAT, se tiene que la cesión del derecho de uso perpetua recae solo sobre las sepulturas y nichos, más no sobre el terreno del cementerio donde se encuentran, el cual permanece en propiedad del promotor. En consecuencia, para fines del impuesto a la renta, se trata de una enajenación que se produce solo respecto a un bien incorporeal o intangible, desprendiéndose el informe que en la medida que en la cesión definitiva de uso de las sepulturas y nichos no se produce la transmisión de propiedad del terreno destino exclusivamente a cementerio, no corresponde reconocer como costo computable de dicha enajenación al precio pagado por el terreno del cementerio donde se encuentran;



Sociedad de Beneficencia del Callao

N° 126-2023-SBC/GG



Resolución Gerencial

Callao, 04 de octubre de 2023



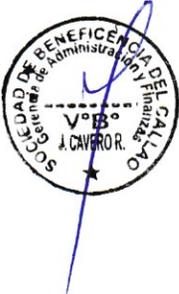
Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2023-SBC/GG de fecha 14 de setiembre de 2023, se incluye en el tarifario de los servicios funerarios el concepto de Cesión del Derecho de Uso Perpetuo de Sepultura – Tumba y se aprueba la modificación del tarifario de los servicios funerarios de cremación del Camposanto Baquijano del Callao de la Sociedad de Beneficencia del Callao, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 073-2023-SBC/GG;



Que, con Informe N° 719-2023-SBC/GP la Gerencia de Producción y Comercialización remite el nuevo tarifario de servicios funerarios, de cesión del derecho de uso perpetuo de sepulturas, tumbas y paquetes de cremaciones, el que contempla algunas modificaciones las cuales se han tenido en cuenta a través de la Oferta y Demanda del mercado;



Que, con Informe Legal N° 455 -2023-SBC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme el análisis legal efectuado, concluye que, en virtud de cumplir con la Ley N° 31884, Ley que modifica la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, e incorpora el tercer párrafo al artículo 8 de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios; que establece: (...) "Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y demanda. Los precios de las sepulturas y de los servicios funerarios que ofrezcan los cementerios privados y las tarifas que se cobren en los cementerios públicos se publican en el ingreso de cada establecimiento, en su página web y en sus redes sociales, de ser el caso", y contando con el análisis técnico sobre la Oferta y Demanda, para emitir opinión favorable, a la aprobación del tarifario de servicios funerarios, de cesión del derecho de uso perpetuo de sepulturas, tumbas y paquetes de cremaciones; recomendando la aprobación del mismo;



Con la visación de la Gerencia de Producción y Comercialización, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo de Directorio N° 02-2023-D/SBC, adoptado en Sesión N° 03-2023-D/SBC de 31 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Gerenciales N° 103-2022, 073-2023 y 118-2023-SBC/GG a partir del 03 de noviembre de 2023.

Artículo 2°. - **APROBAR** el tarifario de servicios funerarios – cesión de derecho de uso perpetuo de sepultura- tumba y paquete de cremaciones en de los Camposantos Baquijano Callao y Ventanilla de la Sociedad de Beneficencia del Callao, vigente a partir del 04 de noviembre de 2023, la misma que anexado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Producción y Comercialización que haga de conocimiento al público, el nuevo tarifario, en conformidad de lo establecido en la Ley N° 31884, y se publique al ingreso de los Camposantos que administra la Sociedad de Beneficencia del Callao.

Sociedad de Beneficencia del Callao

N° 126-2023-SBC/GG



Resolución Gerencial

Callao, 04 de octubre de 2023

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Producción y Comercialización y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Artículo 6°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas respectiva, que tengan injerencia en la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Econ. M. Eduardo Muñoz del Barco
Gerente General

**TARIFARIO DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL CAMPOSANTO BAQUIJANO
DEL CALLAO**

I.- **SERVICIO DE CREMACION Y VELATORIO**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	Cadaver adulto (de 5 años a más)	1,200.00
2	Cadaver Niño (de 00 a 04 años)	1,000.00
3	Restos Oseos	800.00
4	Restos Quirurgicos por kilos	50.00
5	Velatorio por día (24Hrs) Baquijano	200.00
6	Velatorio por día (24Hrs) MPC	250.00
7	Camara de conservacion de cadavares por día (24Hrs)	40.00

Precio de cremaciones incluye el 18% de IGV

II.- **DERECHO DE APERTURA**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	Apertura de mausoleo	1,500.00
2	Apertura de Tumba	1,300.00
3	Apertura de Nicho	600.00
4	Apertura de Osario	150.00
5	Apertura de columbario	150.00

III.- **DERECHO DE ENTIERRO**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	Guardiana y vigilancia	220.00
2	Tapa y empaste	70.00
3	Mantenimiento	170.00
4	Colocacion de Jardinera	20.00
5	Elección de Nicho	80.00

IV.- **DERECHOS ADICIONALES A LA COMPRA DE NICHOS EN VIDA (CUARZO)**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	Derecho de empaste	70.00
2	Aporte por mantenimiento	180.00
3	Aporte por elección	80.00
4	Colocacion de jardinera	20.00



**TARIFARIO DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL CAMPOSANTO BAQUIJANO
DEL CALLAO**

V.- **DERECHOS ADICIONALES A LA COMPRA DE NICHOS EN VIDA (MARMOL)**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	Derecho de empaste	80.00
2	Aporte por mantenimiento	190.00
3	Aporte por elección	90.00
4	Colocacion de jardinera	30.00

VI.- **DERECHOS ADICIONALES A LA COMPRA DE NICHOS PARA TRASLADO
(Cuarzo Mármol)**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	Derecho de empaste	70.00
2	Aporte por mantenimiento	180.00
3	Colocación de jardinera	20.00
4	Aporte por elección	80.00



VII.- **DERECHO DE TRANSFERENCIA**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	De Tumba	3,300.00
2	De Nicho de mármol	2,100.00
3	De Nicho de Cuarzo	1,800.00



VIII.- **PERMISO PARA TRASLADO DE RESTOS EXTERNO**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	A cementerio Privado	1,200.00
2	A cementerio público	500.00
3	A crematorio privado	650.00
4	A crematorio público	420.00



IX.- **TRASLADO DE RESTOS INTERNO**

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	A mausoleo	1,000.00
2	A tumba	950.00
3	A nichos adultos	850.00
4	A nichos párvulos	300.00
5	A osarios	400.00
6	A columbario	400.00
7	A crematorio	200.00



**TARIFARIO DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL CAMPOSANTO BAQUIJANO
DEL CALLAO**

X.-

DEPOSITO DE RESTOS NO CONSIDERADOS		
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	En mausoleo	3,000.00
2	En tumba	2,700.00
3	En tumba metro cuadrado	1,200.00
4	En nicho	2,100.00
5	En osario	1,200.00
6	En columbario	1,200.00

XI.-

PERMISO POR COLOCACION DE:		
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	De lapida en nicho adulto simple	110.00
2	De lapida en nicho adulto doble	240.00
3	De lapida en nicho párvulo	50.00
4	De lapida en nicho osario simple	50.00
5	De lapida de nicho columbario	50.00
6	De lapida en nicho osario doble	110.00
7	De mayólica en nicho adulto	180.00
8	De mayólica en nicho párvulo	80.00
9	De mayólica en nicho osario	80.00
10	De reja en nicho adulto simple	90.00
11	De reja en nicho adulto doble	200.00
12	De reja en nicho párvulo simple	50.00
13	De reja en nicho párvulo doble	100.00
14	De reja en nicho osario simple	50.00
15	De reja en nicho osario doble	100.00
16	De reja de nicho columbario	50.00
17	Revestimiento en tumba y/o cerco o mausoleo	130.00
18	De sobremarco en nicho adulto	80.00
19	De sobremarco en nicho párvulo	50.00
20	De sobremarco en nicho osario	50.00
21	De reja en tumba	110.00
22	Guardilla	30.00
23	Vicera	20.00



**TARIFARIO DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL CAMPOSANTO BAQUIJANO
DEL CALLAO**

XII.-

PERMISO POR RETIRO DE:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	De lapida simple adulto	50.00
2	De lapida doble adulto	100.00
3	De lapida simple párvulo	50.00
4	De lapida doble árvulo	100.00
5	De lapida simple de nicho columbario	50.00
6	De reja de nicho simple	50.00
7	De reja de nicho doble	100.00
8	De reja de osario simple	50.00
9	De reja de columbario	50.00
10	De reja de osario doble	60.00



XIII.-

DOCUMENTOS A REQUERIR POR LOS ADMINISTRADOS

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	Duplicado de recibo fedateado	25.00
2	Constancia de Inhumación	25.00
3	Búsqueda de Información	25.00
4	Constancia de defunción	25.00
5	Constancia de ubicación y destino/ certificada	25.00
6	Duplicado de título y/o Resolución Nicho	40.00
7	Duplicado de título y/o Resolución Osario	30.00
8	Duplicado de título y/o Resolución de Columbario	30.00
9	Duplicado de título y/o Resolución Tumba	70.00
10	Duplicado de título y/o Resolución de Mausoleo	100.00
11	Duplicado de Acta de Cremación /Certificada	25.00
12	Duplicado de Acta de traslado de restos /Certificada	25.00
13	Duplicado de factura y/o boleta de venta electronica/certificada que se emite por el servicio de cremación	25.00
14	Cambio de nombre en recibo	200.00
15	Cambio de Beneficiario y/o titular	200.00



XIV.-

RENOVACION DE NICHOS TEMPORAL

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO AL PUBLICO
1	Corto Plazo (maximo 10 años)	1,200.00
2	Largo Plazo (maximo 25 años)	2,400.00

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO
GERENCIA DE PRODUCCION

SESION DEL DERECHO DE USO PERPETUO DE SEPULTURA - TUMBA

N°	PRODUCTO	UBICACIÓN	NIVELES	COSTO
1	TUMBA M2	En Jardin	Según Reglamento	3,500.00
2	TUMBA TERRENO	En pasaje de cemento	2	12,500.00
3	TUMBA TERRENO	En pasaje de cemento	3	18,750.00
4	TUMBA TERRENO	En pasaje de cemento	4	25,000.00
5	TUMBA TERRENO	Zona Sarita Colonia	4	30,000.00
6	TUMBA TERRENO	Zona Jardin	4	55,000.00
7	TUMBA M2 CONSTRUIDA	Zona Jardin	Según Reglamento	4,200.00
8	TUMBA CONSTRUIDA	En pasaje de cemento	2	14,500.00
9	TUMBA CONSTRUIDA	En pasaje de cemento	3	21,750.00
10	TUMBA CONSTRUIDA	En pasaje de cemento	4	29,000.00
11	TUMBA CONSTRUIDA	Ampliación solicitada por administrado	1	5,000.00
12	TUMBA CONSTRUIDA	Ampliación solicitada por administrado	2	10,000.00
13	TUMBA CONSTRUIDA	Ampliación solicitada por administrado	3	15,000.00

mrm



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CALLAO
GERENCIA DE PRODUCCION

TARIFARIO DE PAQUETE DE CREMACIONES EXCLUSIVO PARA
FUNERARIAS

N°	PRODUCTO	COSTO REFERENCIAL	COSTO
1	PAQUETE POR 10 CREMACIONES	800.00	8,000.00
2	PAQUETE POR 20 CREMACIONES	700.00	14,000.00

mrm

